

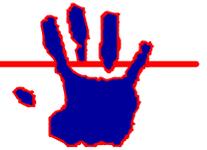
VACACIONES = PROBLEMAS

Otro año más vuelven a la carga los Directores Territoriales, dando instrucciones a sus Directores de Área que a su vez dan instrucciones a los Directores de Oficina, sobre las instrucciones que han de dar a sus empleados de las pautas a seguir en la confección del cuadro de vacaciones.

Y, como inexorablemente, cada año vuelven a reproducirse los mismos problemas, las mismas amenazas, los mismos e-mails intimidatorios, **OTRO AÑO MÁS TENEMOS QUE RECORDAR QUE:**



- ◆ El periodo de disfrute ha de fijarse de común acuerdo entre la Caja y los Empleados. Para que no se les olvide a más de un Director Territorial, hay que recordarles que el **COMUN ACUERDO**, no es **IMPOSICIÓN UNILATERAL**.
- ◆ Los turnos de vacaciones por centros de trabajo, hay que recogerlos en un cuadro de vacaciones, que los empleados deberán conocer al menos **DOS MESES** antes del comienzo del disfrute de éstas. Es decir, que **NO SE PUEDE TENER EN VILO** a un empleado hasta el día antes de sus vacaciones, sin saber si podrá disfrutar de sus vacaciones o no en esas fechas, por muchas necesidades organizativas que tenga la empresa. Para evitar esos sobresaltos de última hora, la Caja tiene medios más que suficientes para dotarse de un buen equipo de sustituciones que palie estos problemas puntuales.
- ◆ En las oficinas de 5 o más empleados, el Director **PODRA COINCIDIR** en su elección de turno con los empleados.
- ◆ En oficinas de 3 o menos empleados **SE CUBRIRAN OBLIGATORIAMENTE** las sustituciones por el periodo de vacaciones de sus empleados. Existe un acuerdo entre empresa y sindicatos de ser estrictos en el cumplimiento de esta norma. Así que si en alguna oficina no se respeta, **NO DUDEIS** en contactar con vuestros delegados de personal para que éstos exijan la solución del problema.
- ◆ El **PERIODO MINIMO** mínimo de disfrute de vacaciones es de **QUINCE DIAS** ininterrumpidos, por lo que a nadie se le puede privar de este derecho.



Los Directores e Interventores, por mucha consideración que tengan por parte de la Caja de 'personal directivo', antes que eso, son empleados, por lo que tienen el mismo derecho que el resto a consensuar sus vacaciones con la empresa.

Por ello, la instrucción que suelen recibir, especialmente los **DIRECTORES**, para que se tomen tres semanas de vacaciones en Agosto, es **UNA RECOMENACION, NO UNA OGLIGACION**.



Para cualquier duda o consulta respecto a las vacaciones, contacta con nosotros a través del teléfono 956258007 o en el e-mail unicajacadiz@comfia.ccoo.es

EN COMFIA ESTAMOS PARA AYUDARTE